



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 105 - 2009 - CMPP.

Puno, 30 de noviembre del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO:

En sesión de Concejo Ordinaria del día de la fecha el Dictamen N° 37-2009-CPALR de la Comisión Permanente de Asuntos Legales y Reglamentos, y demás actuados; y

CONSIDERANDO:

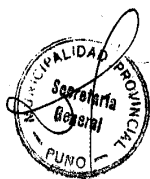
Que, el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú – ITP, es un organismo descentralizado de derecho público interno, dependiente del Ministerio de Pesquería – MIPE, hoy Ministerio de la Producción – PRODUCE, que tiene por función promover y realizar investigación científica y tecnológica con el propósito de lograr el óptimo y racional aprovechamiento de los recursos hidrobiológicos y entre otros, realizar diversas acciones de promoción del consumo de especies hidrobiológicas, especialmente de aquellas que abundan en el mar, como la anchoveta.

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú – ITP y la Municipalidad Provincial de Puno, tiene como objetivo general, promover el consumo de productos pesqueros de origen marino como medio para disminuir las deficiencias nutricionales de la población, a través de la implementación de un programa de promoción y comercialización de productos pesqueros de origen marino, y contribuir al logro de los objetivos propuestos por la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria, dentro del ámbito del distrito de Puno.

Que, las municipalidades, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen entre otras funciones, apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad; según numeral 4.1) del artículo 83° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Disposición que se refiere a la promoción de creación de nuevas fuentes de trabajo, llevado de la mano con la buena alimentación, por lo que, los productos no siempre tienen que ser de la localidad sino de productos oriundos de nuestro país. Asimismo, según numeral 1.4) del artículo 84° de la misma Ley, la municipalidad tiene como función ejecutar programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, de la Opinión Legal N° 950-2009-MPP/ASJU, se tiene que el convenio se rige por el criterio de colaboración, y se ajusta a lo dispuesto en el artículo 77° numeral 77.3) de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; por lo que opina aprobar el convenio referido en el segundo considerando del presente Acuerdo.





Concejo Provincial de Puno

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9º inc. 3) y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo Único.- APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú - ITP y la Municipalidad Provincial de Puno, que tiene como objetivo promover el consumo de productos pesqueros de origen marino, a través de la implementación de un programa de promoción y comercialización de productos pesqueros de origen marino, y de esta manera contribuir al logro de los objetivos propuestos por la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria, dentro del ámbito del distrito de Puno; conforme a los términos y condiciones establecidas en el convenio, el mismo que forma parte del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. JUAN E. MONZÓN GRANDA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Alcalde